

Guayaquil, Septiembre 15 del 2017

Señor
Presidente de la compañía
WEISSON CONSULTING S. A. CONSULWEISSON
Ciudad

De mis consideraciones:

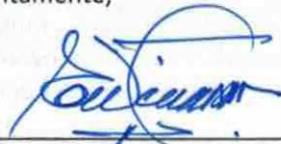
Me permito comunicar a usted que en esta fecha mi representada la compañía ASESORES FINANCIEROS CONTABLES ASEFIN S. A. ha transferido las acciones de su propiedad del capital de vuestra representada, conforme detallo a continuación:

Cedente :	ASESORES FINANCIEROS CONTABLES ASEFIN S. A.
Cesionario:	Ricardo Enrique Weisson Pazmiño
Acciones Transferidas	8 Acciones de \$ 1.00 cada una.
Valor :	US\$ 8.00.

Tanto cedente como cesionario somos de nacionalidad ecuatoriana. El Cesionario también suscribe la presente comunicación en constancia de aceptación de esta transferencia de acciones.

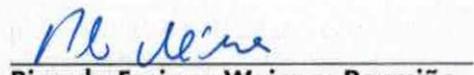
Agradeceré se sirva registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía la descrita transferencia, y cumplir con la respectiva notificación a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



p. ASESORES FINANCIEROS CONTABLES ASEFIN S. A.
RUC 0990576092001
Ernesto Heráclito Weisson Pazmiño
PRESIDENTE
C E D E N T E

ACEPTO la transferencia de 8 acciones a mi favor por parte de la compañía Asesores Financieros Contables Asefin S. A., al valor nominal.- Guayaquil, 18 de Septiembre del 2017.---



Ricardo Enrique Weisson Pazmiño.-
CC 0908984008
C E S I O N A R I O



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990576092001
RAZON SOCIAL: ASESORES FINANCIEROS CONTABLES ASEFIN S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: WEISSON PAZMIÑO XAVIER ROBERTO
CONTADOR: CHAVEZ PINCAY JOFFRE ALEXIS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/04/1982 **FEC. CONSTITUCION:** 07/04/1982
FEC. INSCRIPCION: 02/06/1982 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 21/07/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. MIGUEL H. ALCIVAR Número: S/N Bloque: TORRE A Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 3 Oficina: 306 Referencia ubicación: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 042687141 Telefono Trabajo: 042687140 Email: info@asefin.biz Telefono Trabajo: 042687142

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

SRI SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE VOTACION ORIGINAL SON PRESENTADOS PERTENECIENTE AL CONTRIBUYENTE

21 JUL 2016

Firma del Servidor Responsable

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE AGENCIA SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EGBS060613 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 21/07/2016 12:39:56



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990576092001
RAZON SOCIAL: ASESORES FINANCIEROS CONTABLES ASEFIN S.A.

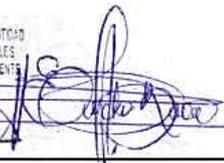
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

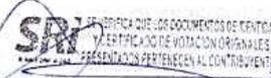
No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 07/04/1982
NOMBRE COMERCIAL: ASEFIN			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:

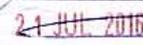
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. MIGUEL H. ALCIVAR Número: S/N Referencia: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Bloque: TORRE A Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 3 Oficina: 306 Telefono Trabajo: 042687141 Telefono Trabajo: 042687140 Email: info@asefin.biz Telefono Trabajo: 042687142





Firma del Servidor Público

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

AGENCIA: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EGBS060813 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 21/07/2016 12:39:56

ASESORES FINANCIEROS CONTABLES ASEFIN S. A.
RUC 0990576092001
GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, 18 de julio del 2016

Señor
ERNESTO HERACLITO WEISSON PAZMIÑO
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ASESORES FINANCIEROS CONTABLES ASEFIN S. A., en sesión celebrada el día de hoy, reeligió a usted **PRESIDENTE** de la misma, por período de CINCO AÑOS, según lo dispone su estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual, en conformidad con lo previsto en el estatuto social reformado mediante escritura pública de transformación y reforma integral celebrada el 23 de febrero del 2016 ante la Notaria Trigésima Quinta del cantón Guayaquil, con las respectivas anotaciones marginales e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 8 de julio del 2016.

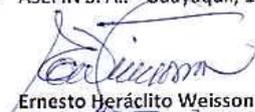
Esta compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 11 de enero de 1982 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 7 de abril de 1982.

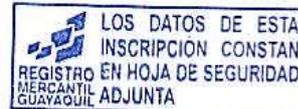
Atentamente,

p. ASESORES FINANCIEROS CONTABLES ASEFIN S. A.


Ing. Xavier Weisson Pazmiño
SECRETARIO DE LA SESION

 **ACEPTO** el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía ASESORES FINANCIEROS CONTABLES ASEFIN S. A.- Guayaquil, 18 de julio del 2016.-----


Ernesto Heráclito Weisson Pazmiño
CC 0900713157
Nacionalidad: Ecuatoriana





NUMERO DE REPERTORIO:30.479
FECHA DE REPERTORIO:28/jul/2016
HORA DE REPERTORIO:10:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Julio del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **ASESORES FINANCIEROS CONTABLES ASEFIN S.A.**, a favor de **ERNESTO HERACLITO WEISSON PAZMIÑO**, de fojas 33.671 a 33.674, Registro de Nombramientos número **8.965**.

ORDEN: 30479



Guayaquil, 01 de agosto de 2016

REVISADO POR: 


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1428915

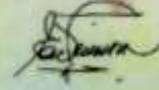

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN CENTRAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 090071315-7
 APELLIDOS Y NOMBRES
WEISSON PAZMIÑO ERNESTO HERACLITO
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO **1945-02-03**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARTA ESPERANZA PAZMIÑO MIRANDA




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AUDITOR** E33331122
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **WEISSON EGAS HERACLITO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PAZMIÑO AMADA RAQUEL**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2014-01-09**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-01-09**





REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017


CNE
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

510 JUNTA N.º
510 - 278 NUMERO
0908984008 CÉDULA

WEISSON PAZMIÑO RICARDO ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. 090898400-8

APELLIDOS Y NOMBRES
 WEISSON PAZMINO
 RICARDO ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1973-09-03

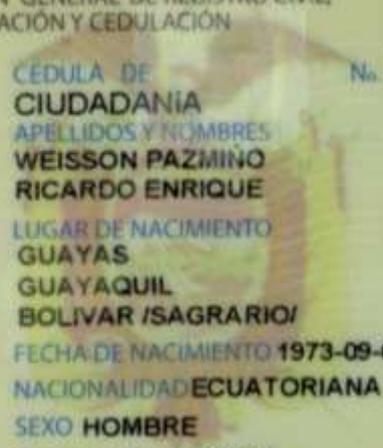
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

DENNISE MARIA
VARELA DEL HIERRO






IGM 17 01 746 31

INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 TECNICO

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 WEISSON PAZMINO ERNESTO H

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PAZMINO MIRANDA MARTA E

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 DURAN
 2017-05-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2027-05-09

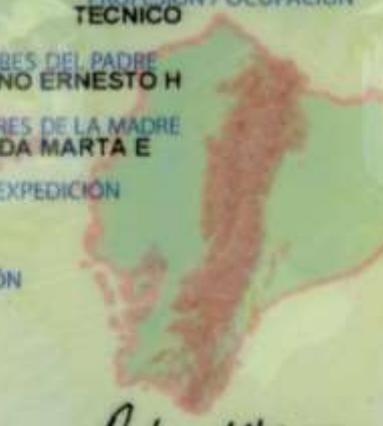
000600919

[Signature]

Ricardo Weisson

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



Miami, Septiembre 15 del 2017

Señor
Presidente de la compañía
WEISSON CONSULTING S. A. CONSULWEISSON
Guayaquil, Ecuador

De mis consideraciones:

Me permito comunicar a usted que en esta fecha, por mis propios derechos, he transferido las acciones de mi propiedad del capital de vuestra representada, conforme detallo a continuación:

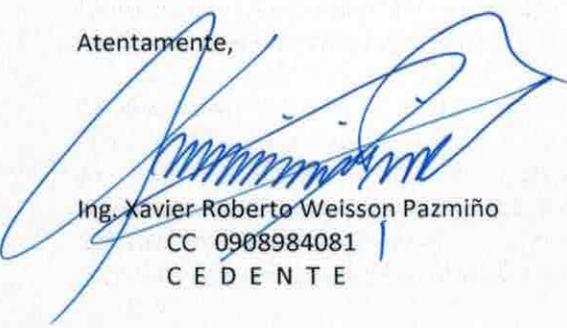
Cedente :	Xavier Roberto Weisson Pazmiño
Cesionario:	Ernesto Heráclito Weisson Pazmiño
Acciones Transferidas	792 Acciones de \$ 1.00 cada una.
Valor :	US\$ 792.00.

Tanto cedente como cesionario somos de nacionalidad ecuatoriana. El Cesionario también suscribe la presente comunicación en constancia de aceptación de esta transferencia de acciones.

Remito anexas Copia de la Escritura Pública de Capitulaciones matrimoniales celebrada el 27 de junio del 2014 en la Notaría 18ª. del cantón Gquil., marginada en el Registro Civil de Santa Elena el 28 de julio del 2014; y, de la Escritura Pública del Adendum a dichas Capitulaciones Matrimoniales celebrada el 3 de septiembre del 2014 en la Notaría 18ª del cantón Guayaquil y marginada en el Registro Civil de Santa Elena el 22 de septiembre del 2014, por los cónyuges XAVIER ENRIQUE WEISSON PAZMIÑO y ANDREA MARIA PAREJA DASSUM.

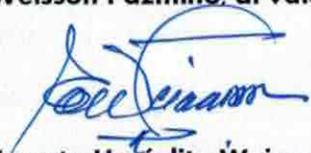
Agradeceré se sirva registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía la descrita transferencia, y cumplir con la respectiva notificación a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



Ing. Xavier Roberto Weisson Pazmiño
CC 0908984081
C E D E N T E

ACEPTO la transferencia de 792 acciones a mi favor por parte del Ing. Xavier Roberto Weisson Pazmiño, al valor nominal, en Guayaquil, 18 de Septiembre del 2017.---



Ernesto Heráclito Weisson Pazmiño.-
CC 0900713157
C E S I O N A R I O

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

No. 19 204 <2015>



LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA DE
LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE
CELEBRAN LOS CÓNYUGES
XAVIER ROBERTO WEISSON
PAZMIÑO Y ANDREA MARÍA
PAREJA DASSUM.-----
CUANTIA: 26'132.530,73.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy diez de julio del año dos mil quince,
ante mí, Abogada CECILIA CALDERON JACOME,
Notaria Pública Titular Décimo Sexta del Cantón Guayaquil,
comparecen los cónyuges XAVIER ROBERTO WEISSON
PAZMIÑO y ANDREA MARÍA PAREJA DASSUM,
quienes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, casados,
ejecutivos, con domicilio en el Cantón Samborondón y de paso
por esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a
quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y
resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera
libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es del
tenor siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
la cual conste la **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL** de conformidad con el artículo dieciocho numeral
veintitrés de la Ley Notarial en concordancia con el artículo
doscientos diecisiete del Código Civil vigente, al tenor de las
siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración del

1 presente acto de Liquidación Voluntaria de la Sociedad
2 Conyugal los cónyuges **XAVIER ROBERTO WEISSON**
3 **PAZMIÑO** y **ANDREA MARÍA PAREJA DASSUM**,
4 capaces para obligarse conforme a derecho y sin más generales
5 de Ley. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
6 **Dos. Uno.-** Los comparecientes contrajeron matrimonio civil en
7 la provincia de Santa Elena a los veinticuatro días del mes de
8 abril del año dos mil siete, el mismo que consta inscrito en el
9 Tomo dos, Página ochenta y ocho, Acta doscientos dieciséis del
10 Registro Civil de esa provincia. **Dos. Dos.-** Mediante Escritura
11 Pública otorgada ante la Notaria Décima Octava del Cantón
12 Guayaquil, Doctora Jenny Oyague Beltrán, el veintisiete de junio
13 de dos mil catorce e inscrita el día veintiocho de julio de dos mil
14 catorce en el Registro Civil, las partes acordaron en permanecer
15 dentro del matrimonio en absoluta y total separación de bienes,
16 que los bienes muebles e inmuebles que durante el matrimonio
17 adquieran por separado, cada uno de ellos, serán de exclusiva
18 propiedad del adquirente, sin que el otro tenga ningún derecho
19 sobre aquellos a ningún título, así como también las deudas que
20 por separado pudieran tener, o llegasen a adquirir en el futuro
21 sean de exclusiva responsabilidad del adquirente de las mismas,
22 sin que se responsabilice al otro cónyuge de dichas deudas, a
23 menos este expresamente se obligue como fiador, o bajo
24 cualquier otra forma de caución. **Dos. Tres.-** Mediante escritura
25 pública otorgada ante la Notaria Décima Octava del Cantón
26 Guayaquil, Doctora Jenny Oyague Beltrán, tres de septiembre de
27 dos mil catorce e inscrita el día veintidós de septiembre de dos
28 mil catorce en el Registro Civil de Santa Elena, los cónyuges

1 celebraron un adendum de capitulaciones matrimoniales y
2 declaración juramentada. **Dos. Cuatro.-** Mediante escritura
3 pública, autorizada por la Abogada Cecilia Calderón Jácome,
4 Notaria Pública Titular Décima Sexta del cantón Guayaquil, el
5 día cuatro de marzo de dos mil quince, se declaró disuelta la
6 Sociedad conyugal entre los cónyuges, XAVIER ROBERTO
7 WEISSON PAZMIÑO y ANDREA MARÍA PAREJA
8 DASSUM, conservando el vínculo matrimonial que los une, esta
9 disolución fue inscrita en el Registro Civil el veintisiete de marzo
10 de dos mil catorce. Habiéndose disuelto la sociedad conyugal,
11 proceden a practicar de común acuerdo, el inventario de activos
12 y pasivos que seguidamente se inserta, manifestando que los
13 mismos son actualmente los únicos bienes y deudas sociales que
14 tienen. **Dos. Cinco.-** La sociedad conyugal es dueña de los
15 siguientes bienes: **A)** 4.000 (cuatro mil) acciones de un valor de
16 US \$0,04 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
17 América) cada una, dentro del capital social de la compañía
18 Corporación Prenero S.A. **B)** 799 (setecientos noventa y nueve)
19 acciones de un valor de US \$1,00 (un dólar de los Estados
20 Unidos de América) cada una, dentro del capital social de la
21 compañía Tuerca Producciones S.A. Tuerprod **C)** 26'520.408
22 (veintiséis millones quinientas veinte mil cuatrocientas ocho) de
23 un valor de US \$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de
24 América) cada una, dentro del capital social de Centridagsa S.A.;
25 **D)** 792 (setecientos noventa y dos) acciones de un valor de US
26 \$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una,
27 dentro del capital social de Weisson Consulting S.A.
28 Consulweisson; **E)** 2.008 (dos mil ocho) acciones de un valor de US \$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, dentro del capital social de Weisson Consulting S.A.

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

1 US \$0,04 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
2 América) cada una, dentro del capital social de Inmobiliaria del Norte
3 Inorsa S.A. **F)** 1 (una) acción de un valor de US \$1,00 (un dólar de los
4 Estados Unidos de América) dentro del capital social de Modulares
5 Prefabricados para la Construcción Moprec S.A. **G)** 400
6 (cuatrocientas) acciones de un valor de US \$1,00 (un dólar de los
7 Estados Unidos de América) dentro del capital social de Inmovible
8 S.A. **H)** 200 (doscientas) acciones de un valor de US \$1,00 (un dólar
9 de los Estados Unidos de América) cada una, dentro del capital social
10 de Segalcorp. **I)** Vehículo marca Kia, modelo Sorrento Ex Ac 3.5 5p
11 4x, clase Jeep, placa GSJ3954, del año 2014, color azul, chasis
12 KNAKU813BE5456237, motor. Para efectos de la presente
13 liquidación se ha acordado dar al vehículo un avalúo comercial de
14 US\$32.800,00 (treinta y dos mil ochocientos dólares de los Estados
15 Unidos de América). **J)** Bote cuyas características se describen a
16 continuación Yr/Mk 2014/CTC, Body VS, Hin USCTC45072B414,
17 Hull FBGLSS, Propul INBRD, Title 115024538, Length 25'0", Use
18 PLSRE, Type OPEN, Fuel GAS. Para efectos de la presente
19 liquidación se ha acordado dar al bote un avalúo comercial de
20 US\$162.100,00 (ciento sesenta y dos mil cien dólares de los Estados
21 Unidos de América). **Dos. Seis.-** La sociedad conyugal tiene la
22 siguiente deuda con el Sistema Financiero; entidades no reguladas por
23 la Superintendencia de Bancos y el Sector Comercial US\$ 635.329,27
24 (seiscientos treinta y cinco mil trescientos veintinueve 27/100 dólares
25 de los Estados Unidos de América). **Dos. Siete.-** El activo total de la
26 sociedad conyugal asciende a la suma de US \$ 26'132.530,73
27 (veintiséis millones ciento treinta y dos mil quinientos treinta 73/100
28 dólares de los Estados Unidos de América).- **CLÁUSULA**

1 **TERCERA: PARTICION O ADJUDICACION.- Tres. Uno.-**

2 Por lo detallado en la cláusula segunda el activo neto que le
3 corresponde a cada cónyuge la suma de **US\$ 13'066.265,36** (trece
4 millones sesenta y seis mil doscientos sesenta y cinco 36/100
5 dólares de los Estados Unidos de América). **Tres. Dos.-** La

6 señora **ANDREA MARÍA PAREJA DASSUM** renuncia
7 expresamente a los gananciales que tiene derecho sobre los bienes
8 descritos en los literales C), D), E), F), G), H), I), J) de la cláusula
9 segunda, cuyas características están ampliamente descritas, por lo que

10 **ADJUDICA, TRANSFIRIENDO EL DOMINIO Y LA**

11 **POSESION** equivalente al cincuenta por ciento de dichos inmuebles
12 a favor de su cónyuge, **XAVIER ROBERTO WEISSON**
13 **PAZMIÑO**, quedándose con activos anteriormente nombrados y con
14 todos los pasivos que le son inherentes. **Tres. Tres.-** El señor

15 **XAVIER ROBERTO WEISSON PAZMIÑO** renuncia
16 expresamente a los gananciales que tiene derecho sobre los bienes
17 descritos en los literales A) y B) de la cláusula segunda, cuyas
18 características están ampliamente descritas, por lo que **ADJUDICA,**

19 **TRANSFIRIENDO EL DOMINIO Y LA POSESION**

20 equivalente al cincuenta por ciento de dichos inmuebles a favor de su
21 cónyuge, **ANDREA MARÍA PAREJA DASSUM. CLÁUSULA**

22 **CUARTA: ACEPTACION.-** Los cónyuges, **XAVIER ROBERTO**

23 **WEISSON PAZMIÑO** y **ANDREA MARÍA PAREJA DASSUM,**

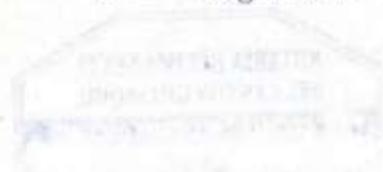
24 declaran que los acuerdos pactados en este instrumento, tienen el
25 carácter de una transacción con efectos de cosa juzgada en última
26 instancia, por consiguiente son inmodificables y no podrán someterse
27 a decisión jurisdiccional, renunciando a promover acciones judiciales

28 para pedir revisión, nulidad, ajustes, aclaraciones

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 concepto. Así también los cónyuges XAVIER ROBERTO
2 WEISSON PAZMIÑO y ANDREA MARÍA PAREJA DASSUM,
3 aceptan el contenido, liquidación y adjudicación referidas en el
4 presente instrumento pasando a ser propietarios de cada uno de los
5 bienes descritos en las cláusulas anteriores, no teniendo nada que
6 reclamarse mutuamente ni en el presente ni en el futuro, ya que a la
7 fecha nada adeudan a la ya disuelta sociedad conyugal que por este
8 acto liquidan, sea por vía de recompensa o indemnización, ni por
9 concepto de frutos civiles, ni por deudas o gastos de la sociedad
10 conyugal, ni por ningún otro concepto relacionado con los bienes
11 sociales y que son materia del presente contrato, consecuentemente se
12 dan por enteramente satisfechos con los bienes adjudicados en pago
13 de sus respectivos gananciales. **CLÁUSULA QUINTA:** Quedan
14 expresamente autorizados los cónyuges, para solicitar la
15 correspondiente inscripción de la presente escritura pública en las
16 instituciones correspondientes. **CLÁUSULA SEXTA: GASTOS.-**
17 Los gastos que demanden el otorgamiento de la presente escritura
18 pública y su correspondiente inscripción serán de cuenta de los
19 cónyuges. Usted señora Notaria agregará las demás cláusulas de estilo
20 para la perfecta validez de este instrumento.- (Firmado) Ab.
21 ANDRÉS SUÁREZ TRUJILLO, Registro Profesional número trece
22 mil ciento setenta y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas.-
23 **(HASTA AQUI LA MINUTA).** Es copia.- En secuencia los
24 comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta la que
25 de conformidad con la Ley queda formalizada en escritura pública
26 para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue
27 íntegramente por mí, la Notaria a los intervinientes éstos la



con fecha de de
se archiva de de
cuya copia de de

f.)
Jefe de Oficina

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DE SANTA ELENA, DILIGENCIA: RAZÓN POR CAPITULACIÓN MATRIMONIAL, REALIZADA EN LA NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DICADA POR LA DRA. ENRI QUAGUABELTRAS, CON FECHA: GUAYAQUIL 27 DE JUNIO DEL 2014, POR SOLICITUD DE LAS PARTES, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE REGISTRO CIVIL VIGENTE, SE HACE CONSTAR QUE POR COMUN ACUERDO LOS CONYUGALES CONVIEREN EN PERMANECER DENTRO DEL MATRIMONIO EN ABSOLUTA Y TOTAL SEPARACIÓN DE BIENES CAPITULACIÓN MATRIMONIAL ENTRE LOS SEÑORES WISSON ROBERTO XAVIER ROBERTO CON PAREJA DASSUM ANHESA MARIA MARGARITA EN SANTA ELENA, EL 28 DE JULIO DE 2014, RESA 11878441 / DPROCC-SE-2014-214.

ING. CRISTIAN MALAVE ORRALA
DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DE SANTA ELENA (E)

Se dictó en de de
Juez REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DE SANTA ELENA, DILIGENCIA: RAZÓN POR ACTA NOTARIAL REALIZADA EN LA NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DICADA POR LA DRA. ENRI QUAGUABELTRAS, CON FECHA: GUAYAQUIL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, POR SOLICITUD DE LAS PARTES, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE REGISTRO CIVIL VIGENTE, SE HACE CONSTAR EL ADJUDICUM DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES Y DECLARACION JURAMENTADA ENTRE LOS SEÑORES: WISSON PACHINO XAVIER ROBERTO CON PAREJA DASSUM ANHESA MARIA MARGARITA EN SANTA ELENA, EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, RESA 11878441 / DPROCC-SE-2014-214

ING. CRISTIAN MALAVE ORRALA
DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DE SANTA ELENA (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DE SANTA ELENA, DILIGENCIA: RAZÓN POR ACTA NOTARIAL REALIZADA EN LA NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DICADA POR LA ABOGADA CARMEN ESCOBAR, CON FECHA: GUAYAQUIL 04 DE MARZO DEL 2015, POR SOLICITUD DE LAS PARTES, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE REGISTRO CIVIL VIGENTE, SE HACE CONSTAR LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO ENTRE LOS SEÑORES: WISSON ROBERTO XAVIER ROBERTO CON PAREJA DASSUM ANHESA MARIA MARGARITA EN SANTA ELENA, EL 01 DE ABRIL DEL 2015, RESA 202884 - DPROCC-SE-2015-001, AUT. 20154111.

ING. CRISTIAN MALAVE ORRALA
DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DE SANTA ELENA (E)

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 88 Acta 216

En SANTA ELENA Provincia de GUAYAS del dos mil Diez

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRE APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: XAVIER ROBERTO WISSON PACHINO nacido en GUAYAQUIL, el 20 de ABRIL de 1981, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 0906954081 domiciliado en GUAYAQUIL, anterior: SOLTERO, hijo de FRANCISCO WISSON PACHINO y de MARTHA ESPERANZA PACHINO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ANHESA MARIA PAREJA DASSUM nacida en GUAYAQUIL, el 18 de MAYO de 1981, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 0910126226 domiciliada en GUAYAQUIL, hijo de CARLOS ALBERTO PAREJA y de MINPIA COLENA PASCUAL AROSEMENA

LUGAR DEL MATRIMONIO: SANTA ELENA FECHA: 14 DE ABRIL DEL 2015
En este matrimonio recibieron a su... hijo... llamado...

OBSERVACIONES:

RESA F. 432580

Luis T. Rosales Castro
No suscribo por haber sido el Notario

FIRMAS: [Firma de Cecilia Calderón Jacome] [Firma de Cristian Malave Orrala]



UNIFORME

MATRICULACIÓN

WEISSON PAZMINO XAVIER ROBERTO <small>PROPIETARIO</small>		0908984081001 <small>CECULAR/UCF/PLUP</small>
URB PALMAR DEL RIO # 112 MZ. 8, GYE <small>DIRECCIÓN DOMICILIARIA</small>		
GUAYAQUIL <small>CANTÓN</small>	39990 <small>AVALUO</small>	\$ 730.97 <small>VALOR MATRIC</small>
12045448 <small>NÚM. TELAMITE</small>	MAT-2- <small>TÉR. POLICIERA</small>	KGARABI <small>CALENIO</small>
		02-OCT-2013 <small>FECHA EMISIÓN</small>
		25-09-2013 <small>FECHA COMPRA</small>
<small>OF. JEF. PROVINCIAL DE TRÁMITE</small>		16:58 <small>TORNA EMISIÓN</small>
<small>OF. DIRECTOR DE MATRICULACION</small>		GUAYAQUIL <small>LUGAR EMISIÓN</small>

UNIFORME

REPUBLICA DEL ECUADOR COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR		0511859 2013
GSJ395 <small>PLACA ACTUAL</small>	JEEP JEEP <small>CLASIFICACION</small>	PARTICULAR <small>SERVICIO</small>
KIA <small>MARKA</small>	SORENTO EX AC 3.5 SP 4X <small>MODELO</small>	2014 AZUL <small>AÑO Y COLOR</small>
COREA DEL SUR <small>ORIGEN</small>	METALICA <small>CARROCERIA</small>	GASOLINA <small>COMBUSTIBLE</small>
KNAKU813BE5456237 <small>CHASIS</small>	G6DCDS079966 <small>MOTOR</small>	3500 <small>TON</small>
<small>QUE A CHASIS REMARCADO</small>	<small>QUE A MOTOR REMARCADO</small>	5 SI <small>NÚM. Y UNIDAD</small>
DISCO	31-MAY-2017 <small>FECHA FOFEB</small>	FULL MATRIC <small>FULL MATRIC</small>
COOPERATIVA/COMPANIA	DISCO	

Ab. Cecilia Calderon Jacome
 Notaria Pública Décimo Sexto
 del Cantón Guayaquil

EXPIRES

FL7979PS 11630368
08-15

FLORIDA

FLORIDA VESSEL REGISTRATION

CO/AGY 1 / 1

T# 816171503
B# 637996

FL/DO # **FL7979PS** DECAL **11630368** Expires **Midnight Thu 8/20/2015**

YR/MK	2014/CTC	BODY	VS	TITLE	115024538	Reg. Tax	34.25	Class Code	100
HIN	USCTC45072B414			FUEL	GAS	Init. Reg.		Tax Months	12
HULL	FBGLSS	PROPUL	INBRD	LENGTH	25'0"	County Fee	15.63	Back Tax Mos	
USE	PLSRE	TYPE	OPEN			Mail Fee		Credit Class	
						Sales Tax		Credit Months	
						Voluntary Fees			
						Grand Total	49.88		

Date Issued 8/21/2014

XAVIER ROBERTO WEISSON PAZMINO
4 COCONUT LN
KEY BISCAYNE, FL 33149-1913

IMPORTANT INFORMATION

1. Your registration must be updated to your new address within 20 days of moving.
2. Registration renewals are the responsibility of the registrant and shall occur during the 30-day period prior to the expiration date shown on this registration. Renewal notices are provided as a courtesy and are not required for renewal purposes.

Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 41788

No. de RUC de la Compañía: 0990712344001

Nombre de la Compañía: CORPORACION PRENERO S.A.

Situación Legal: ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0910126226	PAREJA DASSUM ANDREA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 160 ⁰⁰⁰	N
2	1710497791	PAREJA DASSUM CARLOS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 160 ⁰⁰⁰	N
3	0914789862	PAREJA DASSUM ESTEFANIA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 160 ⁰⁰⁰	N
4	0923063705	PAREJA DASSUM ISABELLA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 160 ⁰⁰⁰	N
5	0908859044	PAREJA DASSUM LORENA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 160 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 800,000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: vie, 24 abr 2015 10:53:40 -0500

obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php siguiente código de seguridad:



S0000242946

ESPACIO EN BLANCO



Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:	188425
No. de RUC de la Compañía:	0992816953001
Nombre de la Compañía:	CENTRIDAGSA S.A.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	SE-G-00002549		URUGUAY	EXT. DIRECTA	\$ 25.480.384 ⁰⁰⁰	N
2	1710118045	ROMERO CORDOVA ERNESTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 8 ⁰⁰⁰	N
3	0908984081	WEISSON PAZMIÑO XAVIER ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 26.520.408 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 52.000.800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: vie, 24 abr 2015 10:40:32 -0500

Obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar la autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php el siguiente código de seguridad:



S0000242886

Ab. Cecilia Calderón Jácome
 Notaría Pública Decima Sexta
 del Cantón Guayaquil

ESTADISTICA
 DE
 BIENES



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

No. de RUC de la Compañía:

Nombre de la Compañía:

Situación Legal:

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0990576092001	ASESORES FINANCIEROS CONTABLES ASEFIN C LTDA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 8. ⁰⁰⁰	N
2	0908964081	WEISSON PAZMIÑO XAVIER ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 792. ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: vie, 24 abr 2015 10:39:19 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

Ab. Cecilia Castañón
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



S0000242880

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:	128342
No. de RUC de la Compañía:	0992538805001
Nombre de la Compañía:	TUERCA PRODUCCIONES S.A. TUERPROD
Situación Legal:	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0910126226	PAREJA DASSUM ANDREA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 799. ⁰⁰⁰	N
2	0925258337		ESPAÑA	EXT. DIRECTA	\$ 1. ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: vie, 24 abr 2015 10:53:13 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gov.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000242944

Ab. Cecilia Calderón Jacono
Notaría Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

19393

No. de RUC de la Compañía:

0990528985001

Nombre de la Compañía:

INMOBILIARIA DEL NORTE INORSA SA

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0901908699	PAZMIÑO MIRANDA MARTA ESPERANZA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50.200 ⁰⁰⁰	N
2	0900713157	WEISSON PAZMIÑO ERNESTO HERACLITO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50.200 ⁰⁰⁰	N
3	0908984008	WEISSON PAZMIÑO RICARDO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50.200 ⁰⁰⁰	N
4	0908984081	WEISSON PAZMIÑO XAVIER ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50.200 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 200.800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se santará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

FECHA DE EMISIÓN: vie, 24 abr 2015 10:39:57 -0500

La obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000242883

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

112846

No. de RUC de la Compañía:

0992313021001

Nombre de la Compañía:

MODULARES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION MOPREC S.A.

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0990528985001	INMOBILIARIA DEL NORTE INORSA SA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 799. ⁰⁰⁰	N
2	0908984081	WEISSON PAZMIÑO XAVIER ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1. ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: vie, 24 abr 2015 10:46:09 -0500

obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php el siguiente código de seguridad:



S0000242913

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	171253
No. de RUC de la Compañía:	0992820950001
Nombre de la Compañía:	INMOVIBLE S.A.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0908984008	WEISSON PAZMIÑO RICARDO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400.000	N
2	0908984081	WEISSON PAZMIÑO XAVIER ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: vie, 24 abr 2015 10:44:44 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gov.ec/portaldeinformación/verifica.php el siguiente código de seguridad:



S0000242905

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:	74084
No. de RUC de la Compañía:	0991339841001
Nombre de la Compañía:	SEGALCORP S A
Situación Legal:	CANC. DE INSCRIPCION ANOTADA EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0901908699	PAZMIÑO MIRANDA MARTA ESPERANZA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200.000	N
2	0900713157	WEISSON PAZMIÑO ERNESTO HERACLITO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200.000	N
3	0908984008	WEISSON PAZMIÑO RICARDO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200.000	N
4	0908984081	WEISSON PAZMIÑO XAVIER ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública
Calle Comercio 101
Tel. Cantón Guayaquil

FECHA DE EMISIÓN: vie, 24 abr 2015 10:52:12 -0500

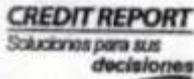
Obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar la autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gov/portaldelinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000242941

ESPACIO
EN
BLANCO





IDENTIFICACIÓN CONSULTADA

Cédula de Identidad : 0908984081 Nombre:

WEISSON
PAZMIÑO
XAVIER
ROBERTO

PERSONAS INHABILITADAS (Información proporcionada por la SBS)

WEISSON PAZMIÑO XAVIER
ROBERTO

Es persona habilitada para manejo de cuentas Corrientes de acuerdo a normativa emitida por SBS.

CENTRAL DE INFOCOM (Información de Entidades Comerciales No Reguladas por la SBS) Este segmento actualmente es cortesía de Credit Report C.A.

Acreeedor	Fecha de Corte	Tipo Riesgo	Saldo Deuda	Valor por Vencer	Valor Vencido	Tiempo Vencido Dias
DIRECTV - Telf: 022264470/022969300	28-02-2015	TITULAR	57,00	57,00	0,00	0
CONECEL (PORTA) - Telf:	31-03-2015	TITULAR	33,00	33,00	0,00	0
TOTAL			90,00	90,00	0,00	

* Información crediticia de operaciones concedidas y castigadas por una Institución Financiera, que se encuentra en proceso de cobro.

CENTRAL DE CREDITO (Información proporcionada por la SBS).

Deuda reportada por el sistema financiero

Fecha Corte	Institución Financiera	Tipo Riesgo	Tipo Crédito	Vinc.	Total Vencer	Total Vencido	Saldo Deuda	Acuerdo Concordatorio
Febrero 2015	BOLIVARIANO	Codeudor	Comercial	No	421.164,43	0,00	0,00	0,00
Febrero 2015	BOLIVARIANO	Titular	Vivienda	No	185.527,85	0,00	0,00	0,00
Febrero 2015	BOLIVARIANO	Titular	Consumo	No	17.021,15	0,00	0,00	0,00
Febrero 2015	DINERS CLUB	Titular	Consumo	No	9.671,59	0,00	0,00	0,00
Febrero 2015	PACIFICO	Titular	Consumo	No	1.854,45	0,00	0,00	0,00
TOTAL							0,00	0,00

Valor actual de deuda total reportada en el Sistema Financiero, entidades no reguladas por SBS y el Sector Comercial .

Acreeedor	Por Vencer	Vencido	Saldo Deuda
Sistema Financiero Regulado SBS	635.239,27	0,00	635.239,27
Sector Comercial (INFOCOM)	90,00	0,00	90,00
TOTAL	635.329,27	0,00	635.329,27

La empresa-institución afiliada, sus funcionarios, empleados o agentes, así como el usuario que ha consultado este reporte, conocen y aceptan que por mandato de la Ley de Burós de Información Crediticia, la finalidad exclusiva del mismo es la de conocer el nivel de endeudamiento y riesgo crediticio de la persona consultada. El empleo del mismo es exclusivamente su responsabilidad y solo para la aplicación antes indicada, obligándose a mantener toda información contenida en el reporte bajo el carácter de confidencial y sin alteración alguna. Recordamos que la pena por la utilización indebida de la información crediticia, sea de forma dolosa o culposa, su comisión o alteración, es la prisión de seis meses a tres años y multa de ocho a setenta y siete dólares, sin perjuicio de otras sanciones de carácter civil pecuniario.

COPYRIGHTS © 2004 - 2007 CREDIT REPORT C.A. - Buró de Información Crediticia. Todos los derechos reservados.

Las fuentes citadas son quienes proporcionan la presente información, por cuanto, en caso de tener cualquier observación o comentario al presente reporte, sírvase comunicarle a la(s) fuente(s) respectiva(s).

Esta página de Internet y su contenido son de propiedad de Credireport.

Este reporte es meramente informativo, por lo tanto, no constituye un documento habilitante para la obtención de un crédito.

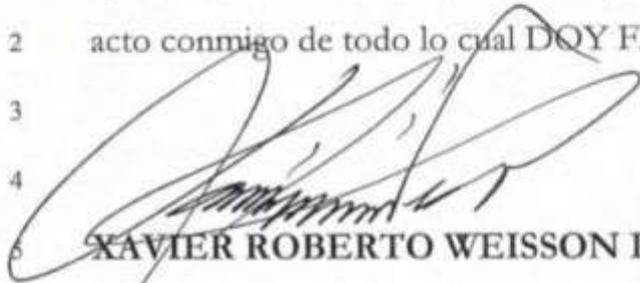
Imprimir

Cerrar



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI * del Cantón
Guayaquil

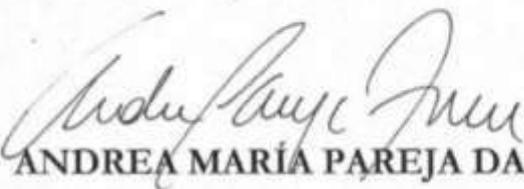
1 aprueban, se afirman, en todas sus partes firmando en unidad de
2 acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

3
4
5 

XAVIER ROBERTO WEISSON PAZMIÑO

6 C.C. No.

7 C.V. No.

8
9 

10 ANDREA MARÍA PAREJA DASSUM

11 C.C. No.

12 C.V. No.

13

14


AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI GUAYAQUIL

15

16

17

18 HE OTORGADO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE seguro TESTIMONIO QUE
19 RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

20  
Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

21

22

23

24

25

26

27

28


Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

AB.CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON.- En esta fecha y al margen de la matriz de fecha diez de Julio del dos mil quince, que contiene la matriz de **LIQUIDACION VOLUNTARIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE CELEBRAN LOS CONYUGES XAVIER ROBERTO WEISSON PAZMIÑO, Y ANDREA MARIA PAREJA DASSUM**, otorgada ante la Notaria Titular Decima Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada CECILIA CALDERON JACOME, habiendo transcurrido los 20 días después de la publicación realizada el día 20 de Julio del 2015.- en el Diario El Telégrafo, no consta oposición alguna de conformidad al Artículo dieciocho, numeral veintitrés de la Ley Notarial Vigente, y Dispongo su Inscripción en el Registro Correspondiente.-

Guayaquil a 14 de Agosto del 2015.-




AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

[Faint, illegible handwritten text]

con fecha de de
se archiva de de

Jefe de Oficina

La DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION DE SANTA ELENA, DISTRIBUYENDO: BAZON, CON CAPTULACION MATRIMONIAL, REALIZADA EN LA NOTARIA OSCAR DEL CAMION GUAMOND, DISTRICION POR LA ZONA, JENNY DONGUE BELTRAN, CON FECHA, GUAYABUQUE, 27 DE JUNIO DEL 2014, POR SOLICITUD DE LAS PARTES, Y DE CONCORDANCIA CON LA LEY DE REGISTRO CIVIL, VIGENTE, SE HACE CONSTAR QUE POR CONVENIR ACORDADO LOS CONTRATANTES CONVIEREN EN MINUS, CAPTULACION MATRIMONIAL, ENTRE LOS SEÑORES, WILSON ROSARIO DE ROSAS RODRIGUEZ Y ESPERANZA AMERICA MARIA ROSARIO ROSARIO EN SANTA ELENA, EL 28 DE JUNIO DEL 2014, SEGUN EL PRESENTE / PRECATORIO N° 214.

DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION DE SANTA ELENA (E)

Se declara: la nulidad de este acto administrativo, en virtud de haberse producido un error de derecho, en el momento de la expedición del presente. Se declara: la nulidad de este acto administrativo, en virtud de haberse producido un error de derecho, en el momento de la expedición del presente. Se declara: la nulidad de este acto administrativo, en virtud de haberse producido un error de derecho, en el momento de la expedición del presente.

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION DE SANTA ELENA (E)
DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION DE SANTA ELENA (E)
DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION DE SANTA ELENA (E)

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO
Tomo 2 Pág. 88 216

En SANTA ELENA, Provincia de GUAYAS del dos mil DIEZTE

hoy día VEINTICUATRO de ABRIL, del dos mil DIEZTE
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: XAVIER ROBERTO WILSON ROSARIO
nacido en GUAYABUQUE el 20 de AGOSTO

19 75, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE
con Cédula N° 0908984061 domiciliado en GUAYABUQUE de
quinter: SOLTICHO hijo de FRANCISCO WILSON ROSARIO
y de MARIBEL ESPERANZA ROSARIO

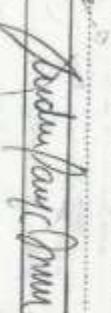
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: AMBERLY MARCELA PAREJA
PAREJA
nacida en GUAYABUQUE el 15 de MAYO

19 81, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión COCINERA
con Cédula N° 09101266236 domiciliada en GUAYABUQUE de estado
civil: SOLTERA hija de CARLOS ALBERTO PAREJA

y de MIRIAM COFINA ROSARIO ROSARIO
LUGAR DEL MATRIMONIO: SANTA ELENA FECHA: 24 DE ABRIL DEL 2014
En este matrimonio recomendaron a su hijo: llenad.

OBSERVACIONES:
TEMA N° 4325 BO

Lula T. Rosales Castro
Jefe de Oficina del Registro Civil

FIRMAS:  

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 090071315-7

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
WEISSON PAZMIÑO ERNESTO HERACLITO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO **1945-02-03**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
MARTA ESPERANZA PAZMIÑO MIRANDA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN AUDITOR**

E333311127

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
WEISSON EGAS HERACLITO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAZMIÑO AMADA RAQUEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2014-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-09

 00000131504